



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-**2021-00294**-00

En atención a la solicitud deprecada por el apoderado de la parte actora visible a folios 52 a 54 del expediente digital, y verificados los documentos aportados, es procedente acceder a la misma, pues las facultades otorgadas en el poder allegado a la presente demanda lo permiten.

RESUELVE:

- PRIMERO:** Declárese terminado la presente solicitud de Garantía Mobiliaria instaurada por **FINANZAUTO S.A.**, en contra de **ERIKA YADLEY BARRAZA MARTINEZ** por pago total de la obligación conforme al formulario de Registro de Terminación de la Ejecución.
- SEGUNDO:** En cuanto al levantamiento de la orden de **APREHENSION** del vehículo de placas **UDW-441**, NO se ordena el mismo, toda vez que, a la fecha, no se elaboró oficio emitiendo tal orden.
- TERCERO:** Hecho lo anterior, y una vez en firme la presente decisión, archívense las diligencias, previas las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 091 del 01 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Garantía Mobiliaria
Radicado No. 680014003020-**2021-00294**-00
Demandante: Finanzauto S.A.
Demandado: Erika Yadley Barraza Martinez

Código de verificación:

3b26ba5a05020fa3fc35ac9b2214bb18656ae7ed3c88ffa0ea2827e072663bc5

Documento generado en 31/05/2021 01:13:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>